



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TRES de la sesión Ordinaria celebrada a las nueve horas del dieciocho de enero del dos mil veinticuatro, que dice: ACUERDO NUMERO IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, emitida en DECRETO No. 2, el cual contiene 44 artículos, entrando en vigencia ocho días después de publicado en el Diario Oficial. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS .R //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, dieciocho de enero del dos mil veinticuatro.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

